

1 euro =	0,63500	libras esterlinas.
1 euro =	8,8875	coronas suecas.
1 euro =	1,5324	francos suizos.
1 euro =	80,12	coronas islandesas.
1 euro =	8,2000	coronas noruegas.
1 euro =	1,9556	levs búlgaros.
1 euro =	0,57700	libras chipriotas.
1 euro =	35,350	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	265,04	forints húngaros.
1 euro =	3,8102	litas lituanos.
1 euro =	0,5847	lats letones.
1 euro =	0,4113	liras maltesas.
1 euro =	3,9220	zlotys polacos.
1 euro =	24.900	leus rumanos.
1 euro =	214,3259	tolares eslovenos.
1 euro =	43,570	coronas eslovacas.
1 euro =	635.100	liras turcas.
1 euro =	1,7050	dólares australianos.
1 euro =	1,4259	dólares canadienses.
1 euro =	7,4277	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1154	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6530	dólares de Singapur.
1 euro =	1.217,13	wons surcoreanos.
1 euro =	7,5223	rands sudafricanos.

Madrid, 11 de enero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

933

COMUNICACIÓN de 11 de enero de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	174,720
100 yenes japoneses	148,891
1 corona danesa	22,283
1 libra esterlina	262,025
1 corona sueca	18,721
1 franco suizo	108,579
100 coronas islandesas	207,671
1 corona noruega	20,291
1 lev búlgaro	85,082
1 libra chipriota	288,364
100 coronas checas	470,682
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,778
1 lita lituano	43,669
1 lat letón	284,566
1 lira maltesa	404,537
1 zloty polaco	42,424
100.000 leus rumanos	668,217
100 tolares eslovenos	77,632
100 coronas eslovacas	381,882
100.000 liras turcas	26,198
1 dólar australiano	97,587
1 dólar canadiense	116,688
1 dólar de Honk-Kong	22,401
1 dólar neozelandés	78,655
1 dólar de Singapur	100,657
100 wons surcoreanos	13,670
1 rand sudafricano	22,119

Madrid, 11 de enero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

934

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo del aparato surtidor/dispensador destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca «Petrotec», modelo EURO GC, fabricado por la empresa «Petrotec Asistencia Técnica ao Ramo Petrolífero Lda.» en Portugal y presentado por «Petrotec Equipamiento para la Industria Petrolífera (España), Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por don Mario Augusto Alves Teixeira, en nombre y representación de la entidad «Petrotec Equipamiento para la Industria Petrolífera (España), Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Aragoneses, 11, polígono industrial de Alcobendas, 28108 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo para el aparato surtidor/dispensador destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca «Petrotec», modelo Euro GC, en sus distintas versiones,

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metroológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, y la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua,

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa anteriormente citada;

Considerando el certificado favorable emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-YC-00/0063-6.4;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en las citadas Órdenes;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios;

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de estructura de la Consejería de Economía y Empleo, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la entidad «Petrotec Equipamiento para la Industria Petrolífera (España), Sociedad Anónima», del aparato surtidor/dispensador destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca «Petrotec», modelo Euro GC, en sus 6 versiones: Euro GC 1000, Euro GC 1500, Euro GC 2000, Euro GC 4000, Euro GC 5000 III y Euro GC 5000 IV.

Las denominaciones y características son:

Marca: «Petrotec».

Modelo: Euro GC.

Versiones: Euro GC ['XXXXXXX'] ['XP'] ['XH'] ['-CXXX'] ['-D'] donde:

['XXXXXXX'] Versión: 1000, 1500, 2000, 4000, 5000III o 5000IV.

['XP'] Número de productos que puede suministrar (de 1P a 5P).

['XH'] Número de puntos de suministro (de 1H a 10H).

['-CXXX'] Caudal máximo del aparato surtidor [N(normal)=45 l/min, M(Medio)=80 l/min y G(Gran)=130 l/min]. Una misma opción puede suministrar distintos caudales por diferentes mangueras (CN, CM, CG, CNM, CGN, CGM y CNMG).

['-D'] Aparato dispensador (conectado a un sistema central de alimentación).

A continuación se adjunta un listado de las versiones y opciones existentes:

Opciones de la versión Euro GC 1000: Euro GC 1000 1P/1H-CG, Euro GC 1000 1P/1H-CM y Euro GC 1000 1P/1H-CN.

Opciones de la versión Euro GC 1500: Euro GC 1500 1P/1H-CG, Euro GC 1500 1P/1H-CM, Euro GC 1500 1P/1H-CN, Euro GC 1500 1P/2H-CN, Euro GC 1500 1P/2H-CNM, Euro GC 1500 2P/2H-CM, Euro GC 1500

